

EA FUSION S.A.

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: Analía Fabiana GALVALIZ, argentina, nacida el 06 de mayo de 1967, D.N.I.: 18.341.270, divorciada, domiciliada en calle Santiago del Estero 570 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT: 27-18341270-7.-

Estebán Andrés SAN PEDRO, argentino, nacido el 28 de abril de 1980, D.N.I.: 28.144.716, soltero, domiciliado en calle Madrid 1602, B° Jardín, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT: 20-28144716-6.-

Fecha instrumento constitución: 26 de Noviembre de 2.020. -

Denominación: EA FUSION S.A.

Domicilio Legal: Santiago del Estero 570 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) Heladería, fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de helados ; b) En general, cualquier actividad afín, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; c) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; d) en todos los casos citados en los ítems a), b), y c), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado “delivery”, y/o el servicio para llevar denominado “take away”; e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; f) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; g) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; h) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; i) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital: CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de pesos: CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Analía Fabiana GALVALIZ; y, Director Suplente: al señor Estebán Andrés SAN PEDRO. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad

personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

\$ 340 444051 Abr. 14

ELTETE ARGENTINA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de ELTETE ARGENTINA SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES- CUIJ-21-05393805-9- Expte Nro. 126/2021: Por resolución de los socios de ELTETE ARGENTINA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 05-02-2021 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: OSCAR RAMON ANDRES BOLATTI , argentino, DNI Nro. 14.301.691, CUIT Nro. 23-14301691-9, Contador Público Nacional, casado, nacido el 03-05-61, con domicilio en calle Ascasubi Nro. 33 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: GUSTAVO ADRIÁN GHISLETTI, argentino, DNI Nro. 17.435.993, CUIT Nro. 20-17435993-9, casado, de ocupación Ingeniero Industrial, nacido el 26-05-15, con domicilio en Arcos Nº 3161, piso 4º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; TESORERO: FERNANDO ADRIAN LATTANZI, argentino, DNI Nro. 20.258.995, CUIT Nro. 20-20258995-3, de ocupación industrial, casado, nacido el 03-08-68, con domicilio en calle José Hernández Nro. 1953 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: CARINA ADRIANA LATTANZI, argentina, DNI 22.166.158, CUIT Nro. 27-22166158-9, casada, abogada, nacida el 18-11-71, con domicilio en Castellanos 1549 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; LAURA ISABEL LATTANZI, argentina, DNI Nro. 17.964.425, casada, arquitecta, nacida el 01-08-66, con domicilio en Velez Sarsfield 2217 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y MARISA ROSANA LATTANZI, argentina, DNI 17.321.092, CUIT Nro. 27-17321092-8, casada,, técnica en alimentos, nacida el 23/12/1964, con domicilio en Ascasubi 33 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.- Rafaela, marzo de 2021.-

\$ 70 444239 Abr. 14

CENTRO MEDICO DE

RADIACIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "CENTRO MEDICO DE RADIACIONES S.A." S/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. 125/21) según decreto de fecha 14-04-2021 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO Nº 143 de fecha 04-02-2021 ACTA DE ASAMBLEA Nº 54 de fecha 03-03-2021 y ACTA DE DIRECTORIO Nº 144 de fecha 03-03-2021, se resuelve la Designación de Nuevas Autoridades para un NUEVO PERIODO de TRES (03) EJERCICIOS, quedando integrado:

PRESIDENTE: MAURICIO TAMBURINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Octubre de 1.983, apellido materno LOPEZ CUESTA, DNI Nº 30.313.581, Contador Público, CUIT 20-30313581-3, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Dorrego Nº 2.066 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRETOR SUPLENTE: MARTIN OSCAR TAMBURINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Junio de 1.981, apellido materno LOPEZ CUESTA, DNI Nº 28.859.650, de profesión Especialista en Diagnostico por Imágenes, CUIT 20-28859650-7, casado en primeras nupcias con MELINA VANESA OTTOLINI DNI Nº 26.389.210, domiciliado en Calle Casey Nº 546 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo para el que fueron designados y fijan domicilios especiales en la Sede Social, sita en Calle Casey Nº 546 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR MEDICO: MARTIN OSCAR TAMBURINI, DNI Nº 28.859.650 - CUIT - 20-28859650-7 - MATRICULA 17.718- REG. ESPECIAL 15/0140 cuyos demás datos personales figuran en la presente, manifiesta la aceptación del cargo.

Venado Tuerto, Abril 2021

\$ 101,97 443898 Abr. 14

QUIMILÍ S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "QUIMILÍ S.R.L." S/CONTRATO SOCIAL (Expte 124/2021), según decreto de fecha 09-04-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 25 (Veinticinco) días del mes de Marzo del Año 2.021.

SOCIOS: EDUARDO ALBERTO PORRI, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Noviembre de 1.963, apellido materno MANISCOTTI, DNI Nº 16.628.774, de profesión Comerciante, CUIT 20-16628774-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Kovasevich Nº 1120 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y PABLO SANTIAGO LUCAS, de

nacionalidad argentino, nacido el día 07 de Julio de 1.967, apellido materno TELLO, DNI Nº 18.315.212, de profesión Comerciante, CUIT 20-18315212- 3, estado civil soltero, domiciliado en Calle Chaco Nº 475 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de QUIMILÍ S.R.L.

DOMICILIO: Tendrá domicilio en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION. La Sociedad se constituye por el término de 30 (Treinta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos mil), dividido en 60.000.- (Sesenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: EDUARDO ALBERTO PORRI suscribe 30.000 (Treinta mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil) y PABLO SANTIAGO LUCAS suscribe 30.000.- (Treinta mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil).- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante, también en efectivo, dentro de un plazo de 2 (Dos) años de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente "o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualquiera de ellos.

FISCALIZACION :a cargo de todos los socios.

BALANCE :.31 de DICIEMBRE de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Kovasevich Nº 1.120 de la Ciudad de

Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE GERENTES: Se Designan como Socios- Gerentes a los Señores EDUARDO ALBERTO PORRI DNI Nº 16.628.774,- CUIT 20-16628774-0 y PABLO SANTIAGO LUCAS DNI Nº 18.315.212. CUIT 20-18315212- 3, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 12 de Abril de 2021

\$ 199,65 443887 Abr. 14

AGRICOLA RAFAELA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGRICOLA RAFAELA S.A., Expediente Nº 165 Año 2021, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 14-10-20. Director Titular – Presidente: Sebastián Magaldi Siches, D.N.I. Nº 29.192.980, C.U.I.T. Nº 20-29192980-0; Director Titular – Vicepresidente: Guillermo Jorge Magaldi, D.N.I. Nº 8.076.285, C.U.I.T. Nº 20-08076285-3; Director Titular: María Teresa Siches, D.N.I. 10.154.837, C.U.I.T. Nº 27-10154837-1; Director Suplente: María Gabriela Magaldi Siches, D.N.I. 25.640.644, C.U.I.T. Nº 27-25650644-1; y Director Suplente: Mariano Luis Magaldi Siches, D.N.I. 27.746.814, C.U.I.T. Nº 20-27746814-0. Rafaela, 31/03/2021.

\$ 45 443703 Abr. 14

POLICRED S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: POLICRED S.A. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05792612-8 Expte. Nro. 02008-0008144-5/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 30 de marzo de 2021, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Fecha del acta constitutiva: 5 de Marzo del 2021.

Integrantes: los señores CARLOS ALBERTO MARCONI, DNI 12.915.986, CUIL 20-12915986-4, de nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento 27/06/1959, de profesión comerciante, de estado

civil casado en primeras nupcias con Elva Rosa Amador DNI 14.766.923, con domicilio en Intendente Melquiot 1750 de la localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y EMMANUEL MARCONI, DNI 34.079.819, CUIL 20-34079819-9, de nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento 22/09/1988, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en Castelli 1272 Dpto. i, de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: POLICRED S.A.

Domicilio legal: Iturraspe 325, Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 (treinta) años, contados desde fecha de inscripción en Registro Público.

Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: INMOBILIARIA: mediante la compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y otros sistemas que permitan leyes vigentes o las que en adelante se dicten. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios ; FINANCIERA: mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a los establecido en el artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquier de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y/u otra que requieran el Concurso Público. La sociedad no realizará operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$ 500.000 (quinientos mil) pesos, representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de \$ 10 (diez) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

Administración y Representación: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (un) y un máximo de 3 (tres) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus

miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) en efectivo al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja sociedad, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asamblea. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Asamblea: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución: se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Suscripción e integración del Capital: Carlos Alberto Marconi suscribe 25.000 acciones de \$10 c/u, representativas de \$ 250.000, que integra el 25% (\$ 62.500) en efectivo y el saldo (\$ 187.500) dentro de los 2 (dos) años; Emmanuel Marconi suscribe 25.000 acciones de \$10 c/u, representativas de \$ 250.000, que integra el 25% (\$ 62.500) en efectivo y el saldo (\$ 187.500) dentro de los 2 (dos) años.

Primer Directorio: Presidente: Carlos Alberto Marconi; Director Suplente: Emmanuel Marconi.

DEL CORSA S.A.

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: Juan Carlos GILI, argentino, nacido el 09 de mayo de 1980, D.N.I.: 27.978.705, casado en primeras nupcias con María Ana Digrazia, domiciliado en avenida San Martín 2958 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT: 20-27978705-7.-

Pablo Jesús SANTONI, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1979, D.N.I.: 27.415.928, soltero, domiciliado en calle Formosa 1498, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT: 20-27415928-7.-

Fecha instrumento constitución: 26 de Noviembre de 2.020. -

Denominación: DEL CORSA S.A.

Domicilio Legal: Avda. San Martín 2958 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; b) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; c) En general, cualquier actividad afín, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; d) en todos los casos citados en los ítems a), y c), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado "take away"; e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; f) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; g) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; h) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; i) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descripta.

Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital: CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de pesos: CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: Juan Carlos GILI; y, Director Suplente: al señor Pablo Jesús SANTONI. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, ambos fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

\$ 372 444053 Abr. 14

CONFLUENCIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "CONFLUENCIA S.R.L." S/CESION DE CUOTAS - RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE- AMPLIACION OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL -MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO.-(Expte 114/2021) según decreto de fecha 06-04-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 04 (Cuatro) días del Mes de Marzo del Año 2.021, se reúnen los Señores: PABLO CESAR RIVELLI, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Noviembre de 1.978, DNI Nº 26.989.167, apellido materno FIORE , de profesión Administrador de Empresas CUIT 20-26989167-0, de estado civil casado en primeras nupcias con LORENA MIRIAM BORDA DNI Nº 26.318.868, domiciliado en Calle Iturraspe Nº 124 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CLAUDIO HECTOR LEVRIO de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de Agosto de 1.977, DNI Nº 25.941.693, apellido materno SPINOZZI, de profesión Licenciado en Economía Rural, CUIT 20-25941693-1, de estado civil casado en primeras nupcias con LUCRECIA BIAIÑ DNI Nº 26.631.954, domiciliado en Calle Los Álamos Nº 4.450, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y MARIA JOSE SANTANDREA de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de Diciembre de 1.979, DNI Nº 27.865.191, apellido materno LEDESMA, de profesión Ingeniera Agrónoma, CUIT 27-27865191-1, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Sarmiento Nº 556 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "CONFLUENCIA S.R.L." y la Señora LUCRECIA BIAIÑ, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de Mayo de 1.978 DNI Nº 26.631.954, apellido materno MADDALENA, de profesión Kinesióloga, CUIT 27-26631954-7, de estado civil casada en primeras nupcias con CLAUDIO HECTOR LEVRIO DNI Nº 25.941.693, domiciliada en Calle Los Álamos Nº 4.450, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para

contratar, se reúnen y acuerdan lo siguiente :

-CESION DE CUOTAS

1).-El Señor PABLO CESAR RIVELLI, llamado en adelante “el Cedente ” titular de 15.000 (Quince mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social al Señor CLAUDIO HECTOR LEVRIO quien recibe y acepta dichas cuotas de plena conformidad. PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó en la suma total y definitiva de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

El “Cedente” Señor PABLO CESAR RIVELLI, transfiere al “Cesionario” Señor CLAUDIO HECTOR LEVRIO todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Presente en este acto la Señora LORENA MIRIAM BORDA DNI Nº 26.318.868 esposa del cedente Señor PABLO CESAR RIVELLI presta conformidad a la Cesión de Cuotas efectuada por su esposo, firmando el presente en prueba de ello.

II).- La Señora MARIA JOSE SANTANDREA, llamada en adelante “La Cedente “ titular de 15.000.- (Quince mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez)valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la totalidad de su participación social según el siguiente detalle a :

a) Al Señor CLAUDIO HECTOR LEVRIO la cantidad de 10.500 (Diez mil quinientos) representativas de un Capital Social de \$ 105.000.- (Pesos Ciento cinco mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Está venta se pactó por un precio total de \$ 105.000.- (Pesos Ciento cinco mil), que la Cedente declara haber recibido en su totalidad ,en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.-

b).- A la Señora LUCRECIA BIAIÑ la cantidad de 4.500 (Cuatro mil quinientos) cuotas que representan un Capital Social de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), quien recibe y acepta dichas cuotas de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total y definitivo de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco mil). que la cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.-

Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) la” Cedente” Señora MARIA JOSE SANTANDREA transfiere a los Cesionarios Señores CLAUDIO HECTOR LEVRIO y LUCRECIA BIAIÑ todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

Dada las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil) divididos en 45.000 (Cuarenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: CLAUDIO HECTOR LEVRIO posee 40.500 (Cuarenta mil quinientos cuotas \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 405.000.- (Pesos Cuatrocientos cinco mil) y LUCRECIA BIAIÑ posee 4.500 (Cuatro mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y cinco mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato

RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE: El Señor PABLO CESAR RIVELLI también en este acto renuncia a su carácter de gerente que venia desempeñando a la fecha .Considerada la misma , es aceptada por los socios, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la Sociedad.

A continuación se ofrece el cargo de gerente a la Señora LUCRECIA BIAIÑ, quien acepta tal designación de plena conformidad.

En consecuencia la Administración estará a cargo de la Socia-Gerente Señora LUCRECIA BIAIÑ DNI Nº 26.631.954- CUIT 27-26631954-7, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

AMPLIACION OBJETO SOCIAL.: Los nuevos socios acuerdan ampliar el Objeto Social incorporando las siguientes actividades COMERCIALES:a).-Comercialización, compra, venta consignación, distribución, representación, importación y exportación de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. b).- Asesoramiento técnico y profesional en lo relacionado a la actividad comercial a través de profesionales debidamente habilitados a tales fines.

Para poder cumplir con el objeto social la sociedad podrá realizar operaciones de canje de bienes y servicios de granos relacionado con las actividades afines al objeto social.

Como consecuencia del anexo de las nuevas actividades al objeto social, se modifica la Cláusula Cuarta de contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina , porcina , caballar , y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola- ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. COMERCIALES: a).- Comercialización, compra, venta consignación, distribución, representación, importación y exportación de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

b).- Asesoramiento técnico y profesional en lo relacionado a la actividad comercial a través de profesionales debidamente habilitados a tales fines.-

Para poder cumplir con el objeto social la sociedad podrá realizar operaciones de canje de bienes y servicios de granos relacionado con las actividades afines al objeto social.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

AUMENTO DE CAPITAL

Dada la incorporación de las nuevas actividades los socios acuerdan aumentar el Capital Social en la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CLAUDIO HECTOR LEVRIO suscribe la cantidad de 18.000 (Dieciocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 180.000.- (Pesos Ciento ochenta mil).

LUCRECIA BIAÑ suscribe la cantidad de 2.000 (Dos mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de de \$20.000.- (Pesos Veinte mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato. El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 650.000.- (Pesos Seiscientos cincuenta mil) divididos en 65.000 (sesenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) v De valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción CLAUDIO HECTOR LEVRIO. posee 58.500 (Cincuenta y ocho mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 585.000 .-(Pesos quinientos ochenta y cinco mil) y LUCRECIA BIAÑ posee 6.500 (Seis mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil).

DENOMINACION: "CONFLUENCIA S.R.L".

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público el día 10 de Noviembre de 2.016.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de JULIO de cada año.

\$ 652,08 443891 Abr. 14

QUATTRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados QUATTRO S.R.L." S/RECONDUCCION - MODIFICACION OBJETO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA - (Denominación - Domicilio) RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION INCORPORACION NUEVAS CLAUSULAS (Prohibiciones a los socios - Diferencia entre los socios- Determinación del haber del socio saliente) - MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - TEXTO ORDENADO (Expte 113/2021) según decreto de fecha 31-03-2021 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 19 (Diecinueve) día del mes de Marzo del Año 2,021 se reúnen los Señores: MACARENA SOLEDAD VILLANUEVA, de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de Julio de 1985, DNI Nº 31.707.588, apellido materno WAGNER , de profesión Contadora Pública, CUIT 27-31707588-5, de estado civil casada en primeras nupcias con CRISTIAN DARIO LOBERTTI DNI Nº 29.851.690, domiciliada en Moreno Nº 1463 - Piso 4 - Dep. "C" de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; MONSERRAT BELEN VILLANUEVA, de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Septiembre de 1989, DNI Nº 34.812.190, apellido materno WAGNER, de profesión Estudiante, CUIL 27-34812190-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Solís Nº 1025 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; MAGALI NAZARET VILLANUEVA, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de Octubre de 1986, DNI Nº 31.373.870, apellido materno WAGNER, de profesión comerciante, CUIT 27-31373870-7, de estado civil casada en primeras nupcias con DAMIAN GUSTAVO RIOS DNI Nº 24.479.513, domiciliada en Calle Los Olmos Nº 1825, de la Localidad de Zavalla, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y JOAQUIN VILLANUEVA, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de Marzo de 1992, apellido materno WAGNER DNI Nº 36.832.326, de profesión empleado CUIL 20-36832326-9, de estado civil casado en primeras nupcias con PAULA ANDREA GALLO DNI Nº 33.727.956, domiciliado en Calle Santa Fe Nº 1509 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "QUATTRO S.R.L", se reúnen acuerdan lo siguiente:

1) RECONDUCCION: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los nuevos socios acuerdan por unanimidad RECONducir el mismo en 50 (Cincuenta) Años, en consecuencia la Cláusula Duración queda redactada de la siguiente manera:

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público.

2) MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación - Domicilio): Analizada la misma se acuerda

por unanimidad desglosar dicha cláusula, quedando el domicilio legal fijado en cláusula separada y excluir de la misma la fijación de la sede social fijándose por Acta Acuerdo.

PRIMERA Denominación: La Sociedad gira bajo la denominación de "QUATRO S.R.L".

SEGUNDA Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio Legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

3).- AMPLIACION OBJETO SOCIAL: En relación al mismo los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando nuevas actividades dentro de la actividad Comercial y consecuentemente proceder a modificar el mismo, quedando la redacción de la cláusula pertinente de la siguiente manera:

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

COMERCIALES: Mediante la compra, venta, comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, representaciones, almacenamiento y depósito de:

a) Productos congelados o frizados, cárneos, pollos, vegetales, productos de tipo lácteos, quesos, fiambres, embutidos y todos aquellos productos que requieran cadena de frío.

b) Productos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios elaborados y semielaborados, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, productos de panificación y sus derivados, alimentos perecederos y no perecederos.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y /o por este Contrato.

4).- AUMENTO DE CAPITAL: Considerado el tiempo transcurrido y a los efectos que el Capital Social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 552.000.- (Pesos quinientos cincuenta y dos mil) dividido en 552 (Quinientos cincuenta y dos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

MACARENA SOLEDAD VILLANUEVA suscribe 138 (Ciento treinta y ocho) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil).

MONSERRAT BELEN VILLANUEVA suscribe 138 (Ciento treinta y ocho) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil). MAGALI NAZARET VILLANUEVA suscribe 138 (Ciento treinta y ocho) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil). JOAQUIN VILLANUEVA suscribe 138 (Ciento treinta y ocho) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 138.000.- (Pesos ciento treinta y ocho mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en Dinero Efectivo y el 75% restante también en Dinero Efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 600.000.-(PESOS SEISCIENTOS MIL), divididos en 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 1.000.-(Pesos mil) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: MACARENA SOLEDAD VILLANUEVA posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.-(Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.-(Pesos ciento cincuenta mil); MONSERRAT BELEN VILLANUEVA posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.-(Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.-(Pesos ciento cincuenta mil); MAGALI NAZARET VILLANUEVA posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.-(Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.-(Pesos ciento cincuenta mil) y JOAQUIN VILLANUEVA posee 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.-(Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 150.000.-(Pesos ciento cincuenta mil).

5).- MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION: Analizada la misma los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, eliminar el plazo de duración de 3 (Tres) años establecidos para la duración de la gerencia, excluir de la misma la fijación del gerente y unificar las Cláusulas 10 - 11 - y 12 del Contrato Social que refieren a la Administración, quedando redactada de la siguiente manera:

DECIMA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

6).- RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE: La Señora MACARENA SOLEDAD VILLANUEVA manifiesta en este acto la voluntad de renunciar al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha. Considerada la misma los socios aceptan dicha renuncia.

A continuación se ofrece el cargo a la Señora MAGALI NAZARET VILLANUEVA quien acepta tal designación de plena conformidad.

En consecuencia la Administración estará a cargo de la Socia -Gerente Señora MAGALI NAZARET VILLANUEVA, DNI Nº 31.373.870, CUIT 27-31373870-7 Los socios acuerdan también en este acto que la designación de gerente quede fijada por Acta Acuerdo.

-INCORPORACION NUEVAS CLAUSULAS: (Prohibiciones a los socios - Diferencia entre los socios - Determinación del haber del socio saliente):

Los socios resuelven incorporar al Contrato Social nuevas cláusulas referidas a: Prohibiciones a los socios, Diferencia entre los socios y Determinación del haber del socio saliente.

DECIMA PRIMERA: Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un Balance Especial que se confeccione al efecto. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del Balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

DECIMA TERCERA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la Sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

DECIMA CUARTA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

BALANCE : 31 de ABRIL de cada año

FIJACION SEDE SOCIAL: Se Ratifica la Sede Social en Calle Patricio Kirck Nº 88 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Se designa como Socia-Gerente a la Señora MAGALI NAZARET VILLANUEVA, DNI Nº 31.373.870, CUIT 27-31373870-7 quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO , 12 Abril de 2021.

\$ 637,23 443883 Abr. 14
